



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 179/12**

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que conforme el artículo 40 de la LEN, el Ministerio de Educación Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán garantizar una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación.

Que dicha garantía comprende la formación en distintos lenguajes artísticos respecto de la educación común y obligatoria en todos los niveles y modalidades, como asimismo de la educación artística específica.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Nacional reconoce como disciplinas artísticas a la Música, la Danza, las Artes Visuales, el Teatro y otras que pudieran conformarse, como asimismo la continuidad de su formación específica en el Sistema Educativo Nacional.

Que en este marco, el Ministerio de Educación Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han avanzado en acuerdos federales respecto de nuevas consideraciones tendientes al desarrollo de acciones eficaces para la implementación de la modalidad Artística en la Educación Secundaria, de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios que completan los saberes para el Ciclo Básico, de marcos de referencia para la Orientación Arte de la Escuela Secundaria y de los criterios básicos y centrales para la Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional.

Que asimismo, y mediante Resolución CFE N°120/10, se aprobaron los “Criterios Generales para la Construcción de la Secundaria de Arte” (Orientada – con Especialidad y Artístico Técnica).



*Consejo Federal de Educación*

Que, de dicho acuerdo, surge la necesidad de promover la definición de lineamientos curriculares que permitan superar la atomización y la disparidad de ofertas en materia de Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional.

Que en este sentido, resulta imprescindible garantizar la movilidad de los alumnos a partir del reconocimiento de saberes y acreditaciones, brindando igualdad de oportunidades en pos de la inclusión educativa, la construcción de ciudadanía, el acceso a la continuidad de estudios y la inserción en el mundo del trabajo.

Que, sin perjuicio de las diversas opciones determinadas por los perfiles de formación específicos y las decisiones jurisdiccionales respecto de la Educación Secundaria de Modalidad Artística, debe priorizarse una consideración integral de todas estas ofertas que, bajo la denominación “Secundarias de Arte”, favorezcan la coherencia y fortalecimiento del campo de la Educación Artística.

Que, en este orden de ideas, la comprensión global de sus particularidades, permitirá facilitar las trayectorias y la movilidad de los alumnos en todo el territorio nacional, garantizando acuerdos en torno a la acreditación total o parcial de saberes a nivel nacional.

Que resulta necesario el abordaje de las dimensiones curricular, organizacional e institucional, estableciendo federalmente el desarrollo de marcos de referencia para cada lenguaje artístico que operen como encuadres nacionales para la definición curricular jurisdiccional.

Que en consecuencia, se hace necesario aprobar en este ámbito las definiciones y orientaciones establecidas como marcos de referencia para la Secundaria de Arte de los lenguajes/disciplinas Artes Visuales, Danza, Música y Teatro y los lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte, para las futuras presentaciones de marcos de referencia de otros lenguajes/disciplinas artísticas que pudieran acordarse, a los efectos de hacer efectivo el desarrollo de la modalidad Educación Artística en todo el Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Buenos Aires y Corrientes por ausencia de sus representantes.

Por ello,



*Consejo Federal de Educación*

## LA XLIV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento: “Marcos de referencia para la Educación Secundaria de Arte - Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte”, que define los criterios generales para las presentaciones de marcos de referencia de los lenguajes/disciplinas artísticas, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los documentos de los marcos de referencia para los lenguajes/disciplinas: Artes Visuales, Danza, Música y Teatro, que como Anexos II, III, IV y V respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN dispondrá el acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones que así lo requieran, en el proceso de implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto toda regulación que contradiga la presente o impida su implementación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 179/12**